BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 4856/11

Acta N° 69.- de fecha 17 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 15.-

STANDARD & POOR'S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10PM/11.-

VISTO: los memorandos GSA.UOC.CM.LI. y CO N°s. 124/11, 524/11, 527/11 y el dictamen UOC/BCP N° 19/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos, de fechas 29 de marzo, 2 y 4 de noviembre de 2011, referentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 10PM/11 - para la suscripción al servicio informativo financiero de la firma STANDARD & POOR'S, para la provisión del servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional; el memorando DAR/D N° 00012/11 del Departamento de Administración de Reservas de fecha 19 de abril de 2011; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 015/2011 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 7 de junio de 2011; el memorando N° 1621/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 3 de noviembre de 2011; el informe A.I. N° 0646/11 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 10 de noviembre de 2011; la providencia del Gerente General de la Institución de fecha 10 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, la Unidad Operativa de Contratación en su dictamen UOC/BCP/ N° 019/11 de fecha 2 de noviembre de 2011, señala: "... **b) Justificación de necesidad de la Contratación:** por memorando DAR/UCR N° 000012/11 de fecha 19 de abril del 2011, el Departamento de Administración de Reservas, justifica la suscripción al servicio informativo de la firma Standard & Poors, fundamentando que el servicio informativo referido es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el marco reglamentario de la Gerencia de Operaciones Internacionales – Normas para la administración de Activos Externos del Banco Central del Paraguay. El servicio proveído por la firma Standard & Poors sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el BCP. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de la exposición al riesgo de concentración que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio de GOPI. En síntesis, Standard & Poors es una renombrada firma que provee servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo cual permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución que conforma el universo financiero. Es de suma importancia recordar que los cambios ocurridos a nivel mundial (Crisis Financiera Internacional), han impuesto mayores cuidados, exigencias y variantes paramétricas de calificación a las empresas de créditos en general, por lo que las calificaciones o ratings que otorgan las Agencias Calificadoras Internacionales de Riesgos, como la Standard & Poor's, constituyen una de las mejores y efectivas herramientas para conocer y aprehender los indicadores financieros, principalmente en lo referente al riesgo crediticio... **d) Supuesto de la Excepción para la Contratación:** considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de la contratación, se puede concluir que la suscripción a los servicios de información financiera de calificaciones y

ST
STANDARD & POOR'S – CONTRATA
EXCEPCIÓN-PAC 91
MAQ 4
ARCH.2008

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 278

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL – ASUNCIÓN

STANDARD & POOR'S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10PM/11.-

análisis crediticio de firmas internacionales de la empresa STANDARD & POORS se fundamenta suficientemente con la argumentación presentada. e) **Conclusión:** en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Administración de Reservas y atendiendo a los términos del ***Art. 33°, inciso g) "razones técnicas"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma **STANDARD & POORS**, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en cuestiones altamente técnicas conforme a las características del servicio ofrecido, basado en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.

Que, por memorando N° 1621/11 de fecha 3 de noviembre de 2011, la Unidad Jurídica de la Institución manifiesta que: "...Analizado el Dictamen UOC/BCP/N° 19/11 (FS. 09/12), puntos b) y d) del mismo, concluimos que se encuentran reunidos los supuestos establecidos en el Art. 33° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"... Siendo así, corresponde continuar los trámites administrativos de rigor conducentes a la acreditación del supuesto de excepción por la máxima autoridad de la Institución.".

Que, la Auditoría Interna de la Institución en su informe A.I. N° 0646/11 de fecha 10 de noviembre de 2011, considera que el expediente del llamado "Contratación por Vía de la Excepción N° 10PM/11, para la suscripción al servicio informativo de la firma STANDARD & POOR'S, para el Departamento de Administración de Reservas del Banco Central del Paraguay", se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19°, inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Contratación por Vía de la Excepción de la firma **STANDARD & POOR'S,** para la provisión del servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, a ser utilizado por el Departamento de Administración de Reservas de la Gerencia de Operaciones Internacionales, por la suma de más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, por el plazo de dos (2) años, a partir del 1 de diciembre de 2011, en los términos y condiciones establecidos en la oferta presentada.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL
ASUNCIÓN

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 69.- de fecha 17 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 15.-

STANDARD & POOR'S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, Nº 10PM/11.-

2°) Autorizar a la Gerencia de Operaciones Internacionales a formalizar el contrato correspondiente en formato de suscripción con la firma **STANDARD & POOR'S** y al pago por la contratación dispuesta en el artículo precedente, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRELLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

USO EXCLUSIVO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

SY
STANDARD & POOR'S – CONTRATA
EXCEPCIÓN-PAC 91
MAQ 4
ARCH.2008

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.